

46

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

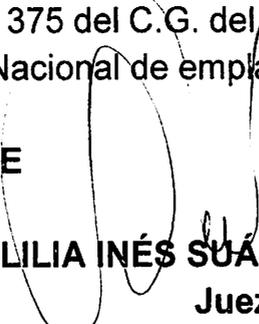
Ubaté, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PERTENENCIA No. 2021-00003
DEMANDANTE: VERÓNICA SÁNCHEZ RINCÓN y OTRAS
DEMANDADOS: HEREDEROS DE TULIO MONTAÑO y OTROS.

1.- Adjuntar al plenario para que surta los efectos legales respectivos la inscripción de demanda debidamente corregida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos -fs. 43 a 45-.

2.- Requerir a la parte actora para que allegue las fotografías de la valla con las concernientes correcciones, y dando aplicación a lo ordenado en el del numeral 7º del artículo 375 del C.G. del P. a fin de ordenar que por secretaría se incluya en el Registro Nacional de emplazados.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez